

Neiva, 09 de febrero de 2024

Señores

**CORPORACION CULTURAL JOSE EUSTACIO RIVERA**

[corporacionculturaljer@gmail.com](mailto:corporacionculturaljer@gmail.com)

Teléfono No. 6088632840- 8754220 - 3203457121

Calle 21 Nro.6-01

Neiva- Huila

**REF: SU TRÁMITE 850312**  
**DEVOLUCIÓN DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)**

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su departamento jurídico le comunica que una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite por las siguientes causales:

**PRIMERO:** Se indica en el acta 033 del 2023 que se trata de una reunión de sala de gobierno, lo cual se ratifica en reglones posteriores, tal como se resalta a continuación:

**ACTA SALA DE GOBIERNO NO. 033 DEL 2023**

Siendo las 09.00 AM del día 12 de diciembre del 2023, se reunieron en las instalaciones de la Corporación Cultural José Eustasio Rivera, en Sala de Gobierno los doctores RAQUEL MURCIA DE CABRERA, JAIME SALAZAR DIAZ, CIRO ALFONSO TOVAR MOSQUERA, ORLANDO EMILIO PINTO, EDUARDO NAVARRO GUTIERREZ, y se sometió a consideración el orden del día:

De la lectura del acta, se observa el incumplimiento de las previsiones estatutarias, referentes al órgano competente para adoptar las decisiones, ya que de conformidad con el artículo 21 de los estatutos de la Corporación, son funciones

NEIVA SEDE CENTRO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25



de la SALA GENERAL, elegir al presidente y al vicepresidente, quienes a su vez son representantes legales tal como lo estipula el art. 26 y 27 de los estatutos.

**Artículo 21.-** Son funciones de la Sala General : a) Elegir al Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Censor, el suplente personal de este, y - cinco (5) vocales de la Sala de Gobierno con sus respectivos suplentes; b) Oír y aprobar o improbar los informes de esos funcionarios y de la Sala de Gobierno; c) Reformar los estatutos; d) Decretar y fijar las cuotas mensuales y las cuotas extraordinarias; e) Decretar la disolución y reglamentar la liquidación de la - Corporación, en su caso.

Así las cosas, se puede evidenciar que el órgano competente para aprobar el nombramiento provisional del presidente y vicepresidente (representantes legales) es la SALA GENERAL y no la sala de gobierno.

De acuerdo a lo anterior, nos abstendremos de registrar el nombramiento provisional del presidente y vicepresidente (representantes legales), con fundamento en lo consagrado en el numeral 1.5.2.2 de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, la cual dispone que las Cámaras de Comercio deben abstenerse de efectuar la inscripción de actos, libros y documentos cuando: *“no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos, relativas al **órgano competente**, convocatoria, quorum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace.”* (Negrilla propio)

**SEGUNDO:** Por otro lado, con relación a los requisitos generales que debe contener un acta, era necesario que la misma se encontrara aprobada y autorizada de conformidad con el Numeral 1.5.2.2. de la Circular 100-000002 de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades, en concordancia con el artículo 189 del Código de Comercio.

Nótese que, en el documento radicado, no se indicaba la constancia de que el acta hubiese sido leída y aprobada por el órgano competente, ni tampoco se señalaba que el acta fuera fiel copia de su original, pues al ser radicado el documento de manera virtual, se trata de una copia, la cual debía estar autorizada por el secretario o representante legal.

Valga aclarar que estas falencias no constituyen el fundamento principal de la presente devolución de plano, pues eran susceptible de aclararse.

NEIVA SEDE CENTRO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25



**TERCERO:** Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro de nombramiento provisional de presidente y vicepresidente (representantes legales). Advirtiéndole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Del contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad o a su suplente y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web [www.cchuila.org](http://www.cchuila.org) opción "transparencia" – "menú transparencia" - "trámites y servicios"- "formularios" y "formato de devolución de dinero". Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo [pqr@cchuila.org](mailto:pqr@cchuila.org).

La presente devolución de plano será publicada en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) **8713666 opción 1 – 1**

Cordialmente,



**Ana María Pérez Montealegre**  
Abogada

NEIVA SEDE CENTRO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

